**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE**

**TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Acta de confidencialidad)**

***El Presidente del Comité en el uso de la voz:*** En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 17 diecisiete de enero del año 2023 dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante la “Ley de Transparencia”) se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión, y, en su caso, aprobación para proteger la información parcialmente, en relación a la solicitud de información con número de expediente DT/0080/2023 y con número de folio asignado por la plataforma nacional 140290423000075 referente a: ***“De la manera más atenta solicito un listado con los nombres, puestos, áreas asignadas y sueldos que perciben los habitantes de las delegaciones del Zapote de Valle y el Refugio del Valle, que trabajen en cualquier área del ayuntamiento de Tlajomulco, lo necesito en un documento que pueda ser legible, ya que ingrese al portal de transparencia art. 8, fracción V, inciso g), de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a pesar de que aumente el tamaño al máximo, no me fue posible visualizar la información que requiero. GRACIAS***

**… *(Sic)”.***

III.- Asuntos Generales.

IV.-Clausura de Sesión

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (…) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *“Presente”*

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretaria del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023 dos mil veintitrés de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN TOTAL O PARCIALMENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/0080/2023 Y CON NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 140290423000075 EN RELACIÓN A: *“****De la manera más atenta solicito un listado con los nombres, puestos, áreas asignadas y sueldos que perciben los habitantes de las delegaciones del Zapote de Valle y el Refugio del Valle, que trabajen en cualquier área del ayuntamiento de Tlajomulco, lo necesito en un documento que pueda ser legible, ya que ingrese al portal de transparencia art. 8, fracción V, inciso g), de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a pesar de que aumente el tamaño al máximo, no me fue posible visualizar la información que requiero. GRACIAS*

**… *(Sic)”.***

Al revisar la información proporcionada por parte de la Dirección General de Administración, respecto a la entrega de información referente a: ***“De la manera más atenta solicito un listado con los nombres, puestos, áreas asignadas y sueldos que perciben los habitantes de las delegaciones del Zapote de Valle y el Refugio del Valle, que trabajen en cualquier área del ayuntamiento de Tlajomulco, lo necesito en un documento que pueda ser legible, ya que ingrese al portal de transparencia art. 8, fracción V, inciso g), de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a pesar de que aumente el tamaño al máximo, no me fue posible visualizar la información que requiero. GRACIAS* … *(Sic)”***, se tiene el temor fundado que con la divulgación de la misma, se esté vulnerando su derecho a la protección de datos clasificados como datos personales y ponga en riesgo la privacidad de su vida personal, afectando directamente a su integridad física, patrimonial, psicológica, laboral y por supuesto de sus familiares lo que a su vez los hace susceptibles de ser sujetos a la comisión de algún delito ya sea robo, extorsión, hostigamiento o acoso, así como lo establece en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; articulo 2 fracciones II,III, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo que no podrá ser proporcionada dicha información en la forma solicitada aunado a que este sujeto obligado no está obligado a procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre tal y como se contemplan en el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios; No obstante se informa que la información solicitada se encuentra en un estado diferente al que lo solicita, de esta forma conforme al artículo 88 punto 1, fracciones II, IV, V y V se pone a disposición a consulta directa, en la cual podrá obtener como punto numero 1 el dato estadístico que se posee, ya que para laborar en esta dependencia no es necesario brindar su domicilio, siendo este un dato personal, y como punto numero 2 podrá visualizar únicamente el domicilio del servidor público testando su nombre completo, ya que dicha información se entregará en versión pública, esto debido a que una vez vinculando la información fundamental publicada en el link <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/remuneraciones> y la información proporcionada se podrá tener información personal completa del servidor público y con ello sufrir un menoscabo en su persona, esto en virtud de lo establecido en el ordinal 3° fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado.

Además, el divulgar u proporcionar dicha información, propicia a que se generen insumos que con la información fundamental publicada, indagatorias e investigaciones lleven a la identificación útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados y de esta forma una probable afectación directamente a su integridad física, patrimonial, psicológica, laboral y por supuesto de sus familiares, por lo que encuadra en la información pública confidencial por disposición legal expresa.

*“De conformidad con lo establecido en el lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas que a la letra dice:*

*Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

1. *Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*

*Así como el artículo 3, punto 2, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:*

*Artículo 3. º Ley - Conceptos Fundamentales*

*II. Información pública protegido, cuyo acceso es restringido y se divide en:*

1. *Información público confidencial, que es lo información público protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta le la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ello, y de los particulares titulares de dicha información.*

*Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 2, fracciones II, III IV, V y VI, lo cual se transcribe:*

*Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:*

1. *Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;*

*III. Regular la organización y operación del Sistema Nocional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales a que se refieren esto Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;*

*IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en lo presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;*

*V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con lo finalidad de regular su debido tratamiento;*

*VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho o lo protección de los datos personales;*

Cabe mencionar que señalado lo anterior, así como la documentación diversa relacionada al expediente se circuló previamente para su consulta, por lo que les cedo el uso de la voz para sus observaciones, es cuanto Presidente.

En este sentido es importante recordar que uno de los principios del derecho al acceso a la información recae en que la información debe ser de interés público, la cual se describe por la Ley de la materia como la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y o simplemente de interés individual, cuya divulgación de la misma, se esté vulnerando su derecho a la protección de datos clasificados como datos personales y ponga en riesgo la privacidad de su vida personal, afectando integridad física, patrimonial, psicológica, laboral y por supuesto de sus familiares o que a su vez los hace susceptibles de ser sujetos a la comisión de algún delito ya sea robo, extorsión, hostigamiento o acoso, así como afectar su patrimonio, así mismo resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los servidores públicos y el entregar el domicilio del servidor público se podrá vincular la información completa de los servidores públicos de la zona en mención, vulnerando o causando una afectación directa a su integridad física o laboral, esto conforme lo establece en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; articulo 2 fracciones II,III, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En este caso, de la presente solicitud, donde se requiere ***“De la manera más atenta solicito un listado con los nombres, puestos, áreas asignadas y sueldos que perciben los habitantes de las delegaciones del Zapote de Valle y el Refugio del Valle, que trabajen en cualquier área del ayuntamiento de Tlajomulco, lo necesito en un documento que pueda ser legible, ya que ingrese al portal de transparencia art. 8, fracción V, inciso g), de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a pesar de que aumente el tamaño al máximo, no me fue posible visualizar la información que requiero. GRACIAS***

**… *(Sic)”,*** después de lo antes expuesto, se considera que la divulgación o entrega de la información solicitada, es poner en riesgo o en situación vulnerable de los individuos señalados en la solicitud, ya que al vincular el domicilio proporcionado y la información fundamental publicada (nombres) de los servidores públicos en el link <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/remuneraciones> de la zona del Zapote del Valle y de Refugio del Valle que laboran en este honorable ayuntamiento se estaría obteniendo información completa del servidor público, de los cuales son considerados como información personal, así como vulnerar la privacidad de su vida personal, afectando integridad física, patrimonial, psicológica, laboral y por supuesto de sus familiares, y demás riesgos que pudieran suscitarse al obtener dichos datos personales.

Finalmente, después de todo lo vertido, se concluye que, se declara la confidencialidad de la información solicitada respecto del domicilio, de los habitantes del Zapote del Valle y de Refugio del Valle que laboran en este honorable ayuntamiento son considerados como información personal señaladas, por lo cual la propuesta que se aprueba es que esta información es de carácter confidencial, esto conforme lo establece en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; articulo 2 fracciones II,III, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** *C*onsidero pertinente que no deben otorgar la información como se solicita, es cuánto.

***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** Concuerdo con el Presidente del Comité, evidentemente se tendrá que proteger los datos personales, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la confidencialidad de la solicitud de información en lo relativo a la información solicitada.

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *“a favor”*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretaria del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, se reserva la información solicitada.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (…) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

***ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 16:30 dieciséis horas del día 17 diecisiete de enero del año 2023 dos mil veintitrés.*

SIN TEXTO

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SIN TEXTO